



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 25 JUN 2019



VISTO:

El Informe N° 531-2019-MPH/54, de fecha 12 junio de 2019, de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre paralización de obra y suspensión del plazo de ejecución de Obra N° 02 "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Carta N° 56-2019-CONSORCIO 15 DE MAYO, de fecha 15 de mayo de 2019, el representante Legal de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", informa la suspensión de actividades por impedimentos de los pobladores de Río Seco, paralizando su ejecución por segunda vez, conforme a la información derivada por el Contratista de la obra, y según lo informado por la Supervisión de la Obra, mediante Carta N° 83-2019-CEN-AMAAUP-SEDA/SE, de fecha 15 de mayo de 2019, y complementariamente mediante Carta N° 057-2019-CONSORCIO 15 DE MAYO, de fecha 17 de mayo de 2019;



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, teniendo la información correspondiente sobre dicha paralización de la obra, convoca a SEDA AYACUCHO, al Supervisor de la Obra y al Contratista para efectuar la constatación de la paralización de la obra in situ; es así que al constituirse en la zona del proyecto, con fecha 16 de mayo de 2019, se constata que se ha reaperturado las zanjas para la ejecución de la Línea de Aducción, así como el impedimento de trabajo por parte de pobladores del Sector Río Seco, en el tramo de la Línea de Aducción ubicado entre el Km 0+000 (Reservorio Río Seco) y el Km 0+360 (Puente Río Seco - Cruce con la Vía Libertadores);



Que, ante dicha situación de conflicto y que no permite la continuidad de la ejecución de la obra y en señal de constatación de la situación de paralización que no es atribuible a las partes contratantes, éstas acuerdan levantar el acta preliminar correspondiente "Acta 02 de acuerdo de paralización de obra por indisponibilidad de terreno", con la implementación del siguiente acuerdo: La Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a realizar, a la brevedad posible las gestiones para solucionar el problema social con el Barrio Río Seco y poder tener la libre disponibilidad de terreno en el tramo desde el reservorio Río Seco (km: 0+000) hasta el puente Río Seco cruce con la Vía Libertadores (km: 0+360) de la línea de aducción del proyecto;



Que, la referida acta de acuerdo de paralización, deberán ser formalizados a través de la Suspensión del Plazo de ejecución de la obra, conforme al artículo 153°, numeral 153.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "153.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";

Que, conforme la Directiva N° 14-2018-MPH/24-27 que aprueba los procedimientos de "Aprobación de prestaciones adicionales de obra, Suspensión del plazo de ejecución, ampliaciones de plazos y valorizaciones en la ejecución de proyectos de inversión por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 69-2018-MPH/A, de fecha 14 de noviembre de 2018, en sus procedimientos especifica el planteamiento del trámite para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución de la obra;

Que, con fecha 24 de mayo de 2019 se lleva a cabo la reunión, entre Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, SEDA Ayacucho y los dirigentes de la mesa técnica del Barrio Río Seco, en la que se toman acuerdos y compromisos por las distintas partes, las mismas que se describen en un "Acta de acuerdos", y deberán ser cumplidas;

Que, asimismo, con fecha 29 de mayo de 2019, mediante Carta N° 160-2019-MPH/54, se remite al Contratista el "Acta de acuerdos" entre la Entidad y el Barrio Río Seco, con los acuerdos respectivos y el compromiso de los pobladores del sector en no interferir con la continuidad de la ejecución de la obra, en ese sentido es que termina el evento que había paralizado la obra, y consecuentemente es que se reinicia finalmente con la ejecución de la obra el 30 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2019-MPH/A, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, de fecha 28 de mayo de 2019, por 21 días calendarios (que otorgaba vigencia a la ejecución de la obra desde el 15 de mayo al 04 de junio de 2019); por lo que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la suspensión del plazo de ejecución de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 531-2019-MPH/54, de fecha 12 junio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la "Suspensión del plazo de ejecución de la Obra N° 02, desde el 16 de mayo de 2019 hasta el 29 de mayo de 2019, conforme al artículo 153°, numeral 153.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"; asimismo refiere que la suspensión de plazo de ejecución de obra no supondrá el reconocimiento de mayores gastos generales y costos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra N° 02 "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", desde el 16 de mayo de 2019 hasta el 29 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, al CONSORCIO 15 DE MAYO, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA